



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°450-2015-MDPN

Pueblo Nuevo, 27 Octubre 2015.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N°116-2011-MDPN, el Expediente N°4190 que contiene el Memorial de los Pobladores del AA.HH La Manga y el Informe N°031-OII-MDPN-2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales cuentan con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°116-2011-MDPN de fecha 28 Marzo 2011 se Resuelve en su Artículo único Identificar y Calificar como AA.HH al agrupamiento poblacional La Manga, ubicado en la jurisdicción de Pueblo Nuevo – Chepén.

Que, el inciso 19) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, como norma general, faculta al Concejo Municipal la creación de Agencias Municipales en la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo, y así mismo con ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2015-MDPN, se aprobó el reglamento que norma, entre otros aspectos, los requisitos para ser elegido como Agente Municipal y las funciones que esta deben cumplir.

Que, mediante Expediente N°4190 de fecha 15 Octubre 2015 que contiene el Memorial de los Pobladores del AA.HH La Manga, que contiene 21 firmas donde solicitan se designe un Agente Municipal que represente al AA.HH en mención, proponiendo al Sr. Julio Hermes Saldaña Díaz, identificado con DNI N°19257041, para que cumpla dicho cargo.

Que, mediante Informe N°031-OII-MDPN-2015 de fecha 27 Octubre 2015 el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, y responsable del proceso de elección de los agentes municipales informa que realizó una visita al AA.HH La Manga para corroborar la autenticidad de las firmas de quienes avalan el Memorial respaldando al Sr. Julio Hermes Saldaña Díaz, para que los represente como agente municipal, ratificando dichos ciudadanos el contenido del mismo. Así mismo, manifiesta que dicho ciudadano reúne las condiciones morales y éticas para ser designado como Agente Municipal.

Que, el Sr. Julio Hermes Saldaña Díaz, identificado con DNI N° 19257041, cumple con presentar los requisitos exigidos por el reglamento señalado en el párrafo anterior, y ha sido desinado teniendo en cuenta la norma que para su efecto se ha emitido, demostrándose de esta manera que el Agente Municipal designado reúne las condiciones para ostentar este cargo en el AA.HH La Manga, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Región La Libertad;

Por lo que estando a lo expuesto y en concordancia con el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Señor **JULIO HERMES SALDAÑA DÍAZ** como **Agente Municipal del Asentamiento Humano LA MANGA**, por el lapso de dos (02) años, a partir de la emisión de la presente Resolución.

C.c.
Alcaldía. Gerencia. Administración.
Persona designada.
Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

